

A la Corte de Apelaciones:

Carabineros informó sobre uso de gases lacrimógenos

◆ Escrito dice relación con un recurso presentado ante el tribunal de alzada por tres abogados, con oportunidad de incidentes acaecidos a raíz de la detención de dirigentes de la Asamblea de la Civilidad.

La Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros, por intermedio del general Idalberto Duarte, envió un informe a la Corte de Apelaciones referente a los "disuasivos químicos" utilizados con ocasión de los incidentes ocurridos en el Colegio de Abogados, que concluyeron con la detención de varios dirigentes de la Asamblea de la Civilidad, actualmente sometidos a proceso.

El informe fue solicitado por el tribunal de alzada, luego de un recurso de protección presentado por tres abogados en contra de di-

cha Jefatura y del Jefe de la Zona de Emergencia de la Región Metropolitana. Este último, refiriéndose a las fuerzas de Carabineros, señala que actuaron estando bajo su mando y debido a que se había violado el bando número 43, que prohíbe las reuniones sin autorización previa. Y que las fuerzas especiales de la policía uniformada habían actuado porque los manifestantes querían impedir la entrega de los dirigentes a detectives.

En sendos informes, los recurridos reconocen que las fuerzas especiales usan disuasivos químicos, aunque niegan que puedan ocasionar daño a la salud e integridad de las personas. Se establece, además, el uso de bombas lacrimógenas.

Asimismo, se acompaña un certificado de Carabineros, en el que se expresa como de uso habitual el compuesto químico denominado "Octocolorobenzolmanonitrilo".

A juicio de Ramón Briones, uno de los abogados que interpuso el recurso de protección, "los compuestos benzoles son todos tóxicos y no ha quedado claro si efectivamente no se usan otros compuestos aún más peligrosos. Por ello, mediante un escrito, se solicitaron diversas pericias para dilucidar los aspectos técnicos controvertidos".

El general Duarte, en su informe, afirma que, de conformidad a la Ley de Control de Armas, Carabineros está autorizado para usar gases, ya sean asfixiantes, lacrimógenos, venenosos o paralizantes.

Según Briones, "el hecho de que Carabineros esté autorizado para tener estos gases, no le permite sentirse autorizado para usarlos en contra de las personas que estén realizando una manifestación prohibida, situación en que, por cierto, no nos encontramos los abogados recurrentes, quienes estábamos en el ejercicio de un derecho".



Fiscal Alberto Márquez.

JOVENES QUEMADOS:

Resuelven peticiones formuladas por la parte perjudicada

Al cierre de esta edición, el fiscal militar ad-hoc, coronel de ejército (J) Alberto Márquez Allison, instructor del denominado "Caso Quemados", se aprestaba a reunirse con los abogados de la parte perjudicada, con el objeto de analizar peticiones formuladas por éstos en los últimos días.

Entre las solicitudes, entre otras, está el tener acceso al sumario y conocer el protocolo de autopsia practicado al cadáver del joven Rodrigo Rojas De Negri.

La entrevista se efectuaba luego que dos personas, catalogadas de testigos presenciales de los hechos acontecidos el día de julio en Avenida General Velásquez, prestaran testimonio ante el magistrado castrense.

Por otro lado, durante el transcurso de las próximas horas, la defensa del único reo en la causa, teniente de Ejército Pedro Fernández Dittus, deberá decidir si recurre de queja ante la Corte Suprema, luego que la Corte Marcial modificara el auto de procesamiento que enfrentaba el citado oficial.

MUERTE DE GODOY ECHEGOYEN:
Fiscal interrogó a reo

VALPARAISO (Especial para "La Segunda").- El fiscal militar ad-hoc, Juan Solís Torrealba, quien investiga la muerte del joven Carlos Godoy Echeгойen —ocurrida en un cuartel policial de Quintero el 20 de febrero de 1985— interrogó al capitán de Carabineros Hernán Díaz Anderson.

El oficial se encuentra en libertad provisional, junto a otros cuatro funcionarios policiales, entre los que figura el coronel (R) Luis Fontaine Manríquez, inculcados de presunto maltrato de obra con causa de muerte en la persona de Godoy, en grados diversos de autores, cómplices y encubridores.

El expediente de dicho caso regresó recientemente de la Corte Suprema, donde permaneció por largo período, tras un recurso de queja presentado por la defensa de los familiares de Carlos Godoy, por la decisión de dejar en libertad bajo fianza a los funcionarios de Carabineros.

Durante ese largo lapso, el fiscal que instruye la causa en Valparaíso no pudo llevar adelante ninguna otra gestión, al no contar con la documentación del sumario.

Se estima que con la llegada del expediente se agilizará el trámite de las diligencias y pronto podría haber una determinación final para este caso, que a mediados del año pasado causó revuelo en este puerto, tras la dictación de los autos de reos contra los oficiales de Carabineros.

Aclararon robo a supermercado

Con la detención de Manuel Eduardo Rocco y Jorge Ricardo Romero, ambos de 24 años, la Policía de Investigaciones aclaró el robo de 600 mil pesos desde una caja de seguridad de un supermercado situado

en la comuna de La Florida.

Oficialmente se informó que Rocco, ex empleado del establecimiento comercial, se contactó con Romero para realizar el robo, cometido el 29 de junio

pasado. Para ello, uno y otro individuo ingresaron al local cuando permanecía sin público ni funcionarios. Una vez en el interior, Rocco, que conocía las dependencias, y su cómplice tomaron las llaves de una caja de seguridad, abriéndola y sustrayendo la cantidad de 600

mil pesos en dinero efectivo.

Posteriormente huyeron en un taxi hasta el domicilio de Romero, procediendo allí a repartirse el botín.

Pasado este mediodía, los inculcados quedaron a disposición del Decimoséptimo Juzgado del Crimen.

2 meses de presidio por hurtar panes de Pascua

Un individuo de 24 años de edad fue condenado a 61 días de presidio por cometer un delito de hurto en contra de un comerciante, al que le ayudaba a vender panes de Pascua, durante la Navidad del año pasado.

El sentenciado, con domicilio en cerro El Litre y que no mantenía ficha policial, hurtó a un comerciante ambulante que se había instalado la noche del 24 al 25 de diciembre de 1985 en la esquina de Morris con Victoria, en Valparaíso, a vender panes de Pascua.

Según lo denunciado por el comerciante y lo confesado por el autor del hurto, el delito se produjo a las 05.30 horas del mismo día 25, aprovechando el primero que el otro se quedó dormido.

En la ocasión, le fue sustraído al comerciante su billetera con 2.500 pesos en dinero en efectivo y 8 panes de pascua, que alcanzaban a un valor comercial de 1.200 pesos.

De acuerdo a lo establecido en el expediente del proceso, tramitado en el Sexto Juzgado del Crimen porteño, el afectado realizó la denuncia e hizo detener al malhechor, al comprobar que se encontraba bebiendo en compañía de otros sujetos en un local del cerro El Litre, gracias al dinero robado.

El condenado permaneció 65 días en la cárcel porteña, los que le sirvieron de abono y para dar por pagada la sentencia dictada en los últimos días.

**GRACIAS
ESPIRITU
SANTO**

Por favor concedido.
M.I.F.C.



**¡SE LO
AGRADECERA!**
Coopere con Bonos
de Ayuda y
Coronas de Caridad

CONSEJO NACIONAL DE
PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD
CALIFORNIA 1961, F. 2235045-2256071
(Por P. de Valdivia, entre Bilbao y Pucuro)

**ESPIRITU
SANTO,
GRACIAS**

Por el favor concedido
M.R.V.

**GRACIAS
ESPIRITU
SANTO**

W.L.H.

CITOFONOS
INALAMBRICO
GRAN DISTANCIA



PANAMTUR

AGUSTINAS 943 - APOQUINDO 3461
VITACURA 6710, MOD. A L3

Con este aviso

**IMPORTANTE CLINICA DENTAL
REQUIERE**

**4 RECEPCIONISTAS-SECRETARIAS
6 ASISTENTES DENTALES**

— Imprescindible experiencia anterior y buena presencia
— Enviar curriculum, foto reciente y pretensiones de renta a
CLINIDEN 17. CASILLA 13-D, STGO.